



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016

VISTO la Resolución del Consejo Superior 1.009/2014 y la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba N° 1.251/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 5° de la Resolución del Consejo Superior citada en el Visto aprobó el Reglamento Interno del **Centro de Investigación y Tecnología Química (CITeQ)** al momento de su reconocimiento institucional como Unidad Ejecutora de doble dependencia UTN-CONICET.

Que por Resolución N° 1.251/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, se avala la propuesta de modificación del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora UTN - CONICET -CITeQ que incorpora la participación de los miembros de la Carrera del Personal de Apoyo y Becarios en su Consejo Directivo del Centro UTN mencionado.

Que el Señor Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional y el Consejo Asesor de dicha Secretaría en su reunión del día 20 de octubre del corriente año, ha evaluado el Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora UTN - CONICET -CITeQ, conforme con lo establecido por la Ordenanza N° 1292 y recomendaron aprobar el mismo

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

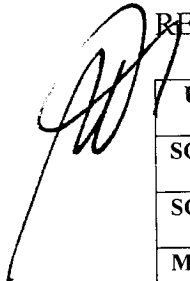
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar lo actuado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba mediante la Resolución N°1.251/2016.

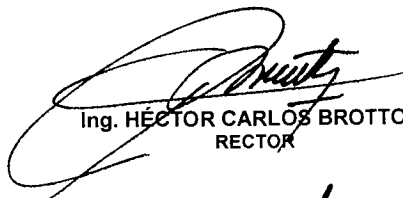
ARTÍCULO 2º.- Avalar la propuesta de modificación del Reglamento interno de la Unidad Ejecutora UTN – CONICET- CITEq que incorpora la participación de los miembros de la Carrera del Personal de Apoyo y Becarios en el Consejo Directivo del mencionado Centro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2.126/2016.



UTN
SC, TyP
SCyT
MMG



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior